
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023ER0002064 - SDQS No. 916862023.

A los 13 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0002064 - SDQS No. 916862023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0002536
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002536 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 10 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0002536

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0002064** - SDQS No. **916862023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
230307

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., marzo de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0002064 – SDQS No. 916862023.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 89 No. 156 - 81, barrio Tuna Alta de la localidad de Suba, para el pasado 21 de febrero de 2023. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el responsable de los caninos. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de marzo de 2023 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de

Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.


Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.


Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio - Acta de visita.

Elaboró: Carolina Leal Leal, Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
Código: PM03-PM03-ICE			Versión: 5.0		
Nº. DE CAJOS DE LA BASE DE DATOS:	<u>ESC7374</u>	FECHA DE LA VISITA:	<u>21 Oct 2023</u>	HORA INICIAL:	<u>9:30</u>
ENTONCE QUE ACOMPAÑA:	<u>4</u>	TIPO DE VISITA:	<input checked="" type="radio"/> Acompañante <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficina <input type="radio"/> Otro	HORA FINAL:	<u>9:40</u>
TIPO DE PETICIÓN:	<input type="radio"/> Ciudadanía <input type="radio"/> Ciudadanía Media <input checked="" type="radio"/> Ciudadanía Alta <input type="radio"/> No aplica	<input type="radio"/> No Calificado			
NÚMERO DE REGISTRO O QUEM:	<u>102300049</u>	MOTIVO DE VISITA: <u>Verificación Condiciones de bienestar</u>			
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE: <u>11</u>		Tipo de documento: <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera			
Número de documento: <u>11</u>		Género: <input type="radio"/> Masculino <input checked="" type="radio"/> Femenino			
Dirección de la diligencia: <u>Comera xq # 15c 81 / 79 Suba</u>		Barrio: <u>Tuna Alta</u>			
Nombre del propietario: <u>11</u>		Tipo de documento: <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera			
Número de documento: <u>11</u>		Género: <input type="radio"/> Masculino <input checked="" type="radio"/> Femenino			
Tipo de vivienda: <input type="radio"/> Propia <input type="radio"/> Alquilada <input checked="" type="radio"/> Alquiler <input type="radio"/> Alquilada en comodato					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida: <input type="radio"/> Dirección equivocada <input checked="" type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra al animal <input type="radio"/> Acceso al espacio restringido <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso		No correspondió a los mencionados <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro			
¿Se dejó comunicación?: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		Plazo (días): <u>3</u>		Tipología de la Petición: <input type="radio"/> Ciudadanía Baja <input checked="" type="radio"/> Ciudadanía Media <input type="radio"/> Ciudadanía Alta <input type="radio"/> No aplica	
El conductor reportará: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		Fecha Hora:		<input type="radio"/> Ciudadanía Baja <input type="radio"/> Ciudadanía Media <input type="radio"/> Ciudadanía Alta <input type="radio"/> No aplica	
Forma de solución: <input checked="" type="radio"/> Reintegración en parcelas <input type="radio"/> Reintegración con prótesis <input type="radio"/> Remisión al Hospital de Policía <input type="radio"/> Remisión a CEGSA <input type="radio"/> General al Caso					
¿Se pudo observar al animal?: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Final					
Observaciones adicionales: <u>Al llegar al predio nos atiende "quién del predio", quien no da datos, informa que no se encuentra el tenedor, que hay 5 caninos, sin posibilidad de observarlos se dejó comunicado</u>					
FOLIO DEL PRETE: <u>11</u>		Acta de Atención de Control de Fauna (Muestra SGA No.): <u>11</u>		No animal: <input checked="" type="checkbox"/>	
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS					
Solicito al presente escrito, y por fundamentos en el artículo 68A de la ley 94 de 1988, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (DPYBA) solicitar a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL (MATERIAS PENDING) del (del) animal(les) mencionado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar al(los) animal(les) víctimas de presunto maltrato y mantener en custodia temporal el DPYBA mientras la autoridad competente decide la situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud integral física y emocional), según la Ley 576.					
El(los) animal(les) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) en el:					
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>					
Información adicional:					Nombre: <u>11</u> Edad: <u>11</u> Color: <u>11</u> Estado: <u>11</u>
Declaro que el presente escrito es de conformidad con el artículo 117 de la Ley 94 de 1988 modificado por el artículo 1 de la Ley 2074 de 2016, así como con el artículo 17 del Decreto 997 de 2010, y el artículo 1719 de 2016, así como con el artículo 1719 de 2016, así como con el artículo 1719 de 2016, así como con el artículo 1719 de 2016, así como con el artículo 1719 de 2016.					
Mas allá de este documento, el cual se hizo leído e informado en su totalidad al propietario y/o tenedor (a) de (los) animal(les) reportado(s) o referidos a amigos voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizó exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano); que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o peligrosas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia fundamentada de conformidad con el artículo 15 de la Ley 576 de 2000. Asimismo eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerado en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.					
Área Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos referidos		Número de Conceptos Resueltos	
Área Folio de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos Resueltos	
¿Se aplicó el protocolo de bienestar?		(Se aplica el protocolo de bienestar)		Número de Conceptos pendientes	